



RESOLUCIÓN No. 3309 DE 2023



“Por medio de la cual se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de las atribuciones conferidas en Ley 2277/79, Ley 115/91, Ley 715/01,
Decreto 1278/02, Ley 909/04, Decreto 648/17, Decreto 427 de 2022 y demás
disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.815 del **30 de diciembre de 2015**, expedido por la Gobernación de Arauca, fue Nombrado(a) en Propiedad en la planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca, el señor(a) **JUAN CARLOS PRADA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13494312** expedida en **Cúcuta (N.S)**, para desempeñar el cargo de **Docente de Aula Código 9001**, actualmente Grado **2A** en el área de conocimiento **Matemáticas**, en la Institución Educativa **Parmenio Bonilla Paredes Sede Principal Parmenio Bonilla Paredes**, del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

Que haciendo referencia a la comunicación enviada al correo electrónico yiseth.garrido@sedarauca.edu.co, por la Docente Directivo – Rector, Marta Isabel Gamboa Portilla, de la Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes, la docente da a conocer el hecho sucedido el pasado 29 de octubre de 2023, en donde el señor **JUAN CARLOS PRADA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13494312 expedida en Cúcuta (N.S), vinculado en el cargo Docente de Aula Código 9001, actualmente Grado 2A en el área de conocimiento Matemáticas, fue retenido por las autoridades militares y actualmente se encuentra privado de la libertad.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.5.2.2, literal 6, del Decreto No.648 de 2017, **“Vacancia temporal**. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

... 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 3309 DE 2023



“Por medio de la cual se Declara Vacancia Temporal en la Planta de Empleos Docente del Departamento de Arauca”

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar Vacancia Temporal en el cargo **Docente de Aula** Código **9001**, actualmente Grado **2A** en el área de conocimiento **Matemáticas**, en la Institución Educativa **Parmenio Bonilla Paredes Sede Principal Parmenio Bonilla Paredes**, del municipio de **Tame**, departamento de Arauca, ocupada actualmente por el docente **JUAN CARLOS PRADA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13494312.

Parágrafo: La vacancia Temporal del cual trata el Artículo Primero del presente acto administrativo, se dará por terminada en el momento que la situación judicial del docente **JUAN CARLOS PRADA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13494312 sea definida.

Artículo Segundo: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

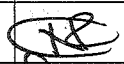
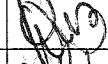
Artículo Tercero: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y notificación y no surte efectos fiscales.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para su competencia.

NOTÍFIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 NOV 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	